Ayuntamiento de Mislata

Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre aprobación de las bases para la concesión de subvenciones a las asociaciones de mujeres de Mislata para el desarrollo de programas y/o actividades durante el año 2019.

ANUNCIO

Aprobadas por Decreto de la Alcaldía número 2623, de fecha 4 de septiembre de 2019, las bases para la concesión de subvenciones a las asociaciones de mujeres de Mislata para el desarrollo de programas y/o actividades durante el año 2019, se procede a su publicación según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASES

ÍNDICE

- 1. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN Y RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN
- 2. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LAS ASOCIACIONES BENEFICIARIAS.
- 3. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA
- 4 EXCLUSIONES
- 5. DOTACIÓN ECONÓMICA Y MODALIDAD DE PAGO
- 6. PROCESO DE BAREMACIÓN. CRITERIOS OBJETIVOS DE CONCESIÓN
- 7. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Solicitud de subvención

Formulario del provecto

Memoria de actividades del año 2018

Memoria contable del año 2018

Certificados expedidos por los órganos representativos de la enti-

Certificados de estar al corriente de la Seguridad Social y a Hacienda

Declaración responsable

Copia de la tarjeta de identificación fiscal

Certificado del acuerdo en el que se designa a la junta directiva actual de la entidad o asociación

- 8. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES
- 9. REQUERIMIENTOS
- 10. COMISIÓN EVALUADORA
- 11. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y RECURSOS.
- 12. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
- 13. CONTROL Y SEGUIMIENTO
- 14. OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES BENEFICIA-RIAS
- 15. REINTEGRO E INFRACCIONES Y SANCIONES
- 16. CLÁUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS
- 17. ACEPTACIÓN DE BASES
- 18. NORMATIVA COMPLEMENTARIA
- 19. ANEXOS

INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres hace referencia a las subvenciones públicas en el artículo 35.

Artículo 35

Las Administraciones públicas, en los planes estratégicos de subvenciones que adopten en el ejercicio de sus competencias, determinarán los ámbitos en que, por razones de existencia de una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, las bases reguladoras de las correspondientes subvenciones puedan incluir la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata 2019-2021, en el apartado 3.2 hace referencia a los objetivos estratégicos del PES:

Apartado 3.2

Las subvenciones tendrán como objeto la promoción de todas aquellas actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en concreto:

f) actividades relacionadas con la promoción de la mujer.

El "I Plan de Igualdad de la ciudadanía de Mislata" (2018 – 2021), aprobado por acuerdo plenario de 26 de abril de 2018 en el Eje II Participación ciudadana e inclusión social, incluye:

Acción 9:

Mantener las subvenciones específicas para asociaciones de mujeres con el objeto de que puedan diseñar e implementar actividades diversas (conferencias, cuentacuentos, debates, cine-fórums, libroforúms). El objetivo fundamental será visibilizar a las mujeres en la cultura, trabajar la coeducación y la corresponsabilidad en las diferentes etapas del desarrollo (infancia, adolescencia y personas adultas).

El Ayuntamiento de Mislata, a través de la Concejalía de Mujer y Políticas de Igualdad, convoca ayudas que han de regir la concesión de subvenciones con destino a la promoción de "Programas de actividades a desarrollar durante el año 2019 para las asociaciones de mujeres de Mislata. Dicha Convocatoria se ajusta a lo establecido en La Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2019 y por la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata. ", de acuerdo con las siguientes Bases.

PRIMERA. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN Y RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Se consideran proyectos que son objeto de subvención, en régimen de concurrencia competitiva, los que:

- A) Favorezcan el asociacionismo de las mujeres como elemento dinamizador para fomentar la visibilización de las mujeres en el ámbito público.
- B) Favorezcan el desarrollo de programas y/o actividades promovidas por las asociaciones de mujeres cuyos objetivos se corresponden
- 1. Fomentar proyectos o programas que tengan como finalidad facilitar la visibilización de las mujeres en el ámbito cultural en todas sus manifestaciones y formas que tiendan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de las mujeres de Mislata.
- 2. Fomentar proyectos de coeducación y corresponsabilidad en las diferentes etapas del desarrollo (infancia, adolescencia y personas adultas).
- 3. Fomentar proyectos que promuevan la conciliación de la vida familiar y laboral.
- 4. Fomentar la formación en la mujer, diseñando e implementando talleres, conferencias, cuentacuentos, debates, cine-forums, libro-fórums desde una perspectiva de género.
- 5. La planificación de actividades de información y asesoramiento a las mujeres.
- 6. Proyectos formativos integrales, dirigidos a mujeres en riesgo de exclusión social y/o precariedad económica, así como víctimas de violencia de género.
- 7. La edición de revistas que fomenten la igualdad de mujeres y hombres.
- 8. Fomentar el empoderamiento de la mujer a través de actividades que favorezcan el desarrollo personal de la mujer
- 9. Fomentar acciones que faciliten la orientación y formación de las mujeres en igualdad de oportunidades en el empleo.
- 10. Fomentar la sensibilización ciudadana contra cualquier tipo de violencia contra las mujeres.
- 11. La planificación de programas de voluntariado con perspectiva de género.
- 12. La elaboración y/o edición de estudios o investigaciones sobre la situación de la mujer en el municipio de Mislata.
- 13. La colaboración en el desarrollo de actividades y proyectos que complementen las promovidas por el Ayuntamiento de Mislata y la participación en las actividades organizadas por la concejalía.

SEGUNDA. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LAS ASOCIACIONES BENEFICIARIAS.

Podrán optar a estas subvenciones las asociaciones de mujeres que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener sede social y ámbito de actuación en el municipio de Mislata.
- b) Deberán estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro del Ayuntamiento de Mislata, y en el Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana.
- c) No estar incurso en ninguna de la prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora.
- d) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y si procede, del pago de obligaciones de reintegro de subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata comprobará de oficio que las asociaciones que solicitan la subvención están inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y que están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago contraídas con el Ayuntamiento de Mislata.

TERCERA. PUBLICIDAD DE LAS BASES Y DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mislata (www.mislata.es).

La convocatoria de estas subvenciones se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Posteriormente, la BDNS dará traslado del extracto de la misma al Boletín Oficial del Estado para su publicación.

Asimismo, se dará publicidad de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y otros medios de difusión local.

CUARTA, EXCLUSIONES.

Quedarán excluidos de subvención los siguientes tipos de actividades:

- a) Actividades con ánimo de lucro.
- b) Actividades que ya se encuentren contempladas en la oferta municipal de la Concejalía de la Mujer y Políticas de Igualdad, siempre que no complementen dicha actividad.
- c) Actividades que promuevan o justifiquen cualquier forma de discriminación por motivos de raza, sexo, religión, o cualquier otra que atente contra los derechos fundamentales de las personas.
- d) Actividades que por su objeto dependan del ámbito de actuación de otras Concejalías o colectivos de la localidad.
- e) Actividades de tipo gastronómico derivadas de cenas de confraternidad de las personas asociadas o de servicios de restauración en concepto de indemnización por gastos de manutención de los colectivos participantes en el desarrollo de las actividades subvencionadas. Por el contrario, sí que quedarán contemplados entre los gastos

subvencionados aquellos derivados de la adquisición por parte de la asociación de alimentos/comestibles/refrescos asociados al desarrollo de una actividad subvencionada.

f) Actividades que no se encuentren dentro del ámbito específico de la Concejalía de la Mujer y Políticas de Igualdad.

Estas ayudas son:

- a) Incompatibles con otras subvenciones y/o ayudas para la misma finalidad del Ayuntamiento de Mislata.
- b) Compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados, sin que, en ningún caso, aisladamente o en su conjunto la cantidad supere el coste de la actividad subvencionada. De superarlo, la ayuda de la Concejalía de la Mujer y Políticas de Igualdad quedará reducida proporcionalmente conforme resulte de la redistribución de la financiación total obtenida y el coste definitivo del programa y/o actividad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la LGS.

A estos efectos, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.d) de la LGS, será obligación de los beneficiarios comunicar al Ayuntamiento de Mislata la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

QUINTA. DOTACIÓN ECONÓMICA Y MODALIDAD DE PAGO.

El Ayuntamiento de Mislata, destina una línea de Subvención para los Programas de Mujer y Políticas de Igualdad dirigida a las Asociaciones de Mujeres de Mislata de 8.000 euros de la aplicación presupuestaria 3272.48900 del presupuesto municipal para el ejercicio 2019.

La concesión de subvenciones se llevará a cabo distribuyendo el importe de la dotación presupuestaria, mediante el sistema de pro-

El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de "pagos a cuenta o pagos anticipados" que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención

El importe de la subvención en ningún caso podrá superar, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, de otras Administraciones Públicas, el coste total de la actividad subvencionada

SEXTA. PROCESO DE BAREMACIÓN. CRITERIOS OBJETI-VOS DE CONCESIÓN

Las solicitudes presentadas serán valoradas de acuerdo con lo dispuesto en el apartado e) del artículo 17.3 de la Ley General de Subvenciones.

Los criterios objetivos a aplicar para la concesión y fijación de la cuantía de ayudas y subvenciones, serán de forma general los siguientes:

SOBRE LA ENTIDAD	
1 Por la fecha de constitución de la asociación (hasta 3 puntos):	
Inferior a 2 año	1 punto
Entre 2 y 5 años	2 puntos
Superior a 5 años	3 puntos
2 Número de personas asociadas que componen la entidad. Para la	5
asociaciones de ámbito supralocal, únicamente se tendrá en cuenta la	a
afiliación local (hasta 3 puntos)	
Hasta 25	1 punto
Entre 25 y 50	2 puntos
Más de 50	3 puntos
3 Porcentaje de personas asociadas residentes en Mislata (hasta 3	
puntos)	
Hasta el 25% de Mislata	1 punto
Entre 26 y el 50 % de Mislata	2 puntos
Entre el 51 y el 75% de Mislata	3 puntos
Más del 75%	4 puntos
5 Recursos asociativos (hasta 2 puntos):	
Entidad con local que asume sus gastos generales de alquiler, luz, agua,	2 puntos
teléfono,	
Entidad con local pero que asume de forma compartida los gastos generales	1 punto
del mismo.	
6 Sector de la población al que se dirige prioritariamente el proyecto (hasta 3	\$
puntos):	
Exclusivamente a mujeres de la asociación	1 punto
Abierta parcialmente a mujeres no asociadas	2 puntos
Actividades dirigidas a mujeres en general	3 puntos
7 Lugar de realización de las actividades del proyecto (hasta 2 puntos)	
Proyecto de actividades realizadas íntegramente en Mislata	2 puntos
Proyecto de actividades realizadas parcialmente en Mislata	1 punto
8 SOBRE EL PROYECTO (hasta 18 puntos):	
Adecuación de los contenidos del proyecto a los establecidos en la Cláusula 1 sobre el objeto de la convocatoria	Hasta 5 puntos
Calidad técnica del proyecto (coherencia en la formulación de los objetivos,	Hasta 5 puntos
en el planteamiento de los resultados, grado de innovación en las	
actividades, continuidad en las actividades, propuesta de evaluación)	
Viabilidad técnica del proyecto (recursos materiales y personales con los que	Hasta 3 puntos
cuenta)	
Viabilidad económica del proyecto:	Hasta 3 puntos
Aportación por parte de la entidad del 25%, 1 punto	
Aportación por parte de la entidad entre el 25 y el 50%, 2 puntos	
Aportación por parte de la entidad de más del 50%, 3 puntos	
Si se trata de un proyecto programado y realizado entre dos, o más,	2 puntos
asociaciones de mujeres de Mislata	
9 Por haber colaborado con el Ayuntamiento de Mislata en la organización de actividades dirigidas a las mujeres del municipio, sin haber recibido subvención alguna para dicho evento. Se valorará con 1 punto cada actividad en la que se haya colaborado.	Hasta 4 puntos

SÉPTIMA. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las solicitudes de estas ayudas se formalizarán mediante la presentación del impreso de solicitud específico que se acompaña en estas Bases, el cual deberá estar debidamente suscrito por quien ostente la representación legal de la entidad solicitante. (Anexo 1. Es obligatorio que dicho impreso sea cumplimentado en todos y cada uno de sus apartados.

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las bases de la convocatoria y de los requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.

Por cada asociación que concurra a la convocatoria se presentará 7.1.- SOLICITUD- debidamente cumplimentada y suscrita por la persona que ostente la presidencia o representación legal de la entidad y dirigida al Alcalde de Mislata (Anexo 1), haciendo constar

- Datos generales de la entidad.
- Finalidad o objeto de sus competencias
- Tarjeta de identificación fiscal (CIF).
- Composición de la actual junta directiva (nombre y NIF de los cargos actuales
- Datos del/de la representante de la entidad.

- Proyectos para los que se solicita subvención.
- Documentación obligatoria aportada.
- Información para el baremo de la puntuación.
- · Datos bancarios.

7.2.- FORMULARIO DEL PROYECTO

Se rellenará un formulario del proyecto para cada una de las actividades y/o programas

para los que se solicite subvención . Anexo 2.

7.3.- -MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL 2018.

Excepto aquellas entidades que la hayan presentado al Ayuntamiento de Mislata con objeto de justificar la subvención concedida para dicho año o para aquellas que se hayan constituido con fecha posterior a 31 de diciembre de 2018.

7.4.- MEMORIA CONTABLE

Al cierre contable del ejercicio anterior al de la presentación de la solicitud, debidamente sellado y firmado por el Presidente/a y Tesorero/a. Excepto para aquellas entidades que se hayan constituido con fecha posterior a 31 de diciembre de 2018.

- 7.5.- CERTIFICADO EXPEDIDO POR LOS ÓRGANOS REPRE-SENTATIVOS DE LA ENTIDAD, en que se haga constar: Anexo
- Información de las personas asociadas (al corriente del pago de sus cuotas): el número de personas asociadas desagregado por sexo y el porcentaje de personas asociadas residentes en Mislata.
- Cuotas efectivamente cobradas durante el ejercicio anterior.
- Año de fundación de la asociación.
- 7.6.- COMPROBACION DE CERTIFICADOS POR EL AYUNTA-MIENTO: Se comprobará de oficio por el Departamento de Políticas de Igualdad y Mujer:
- a) La inscripción de las asociaciones de mujeres de Mislata en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Mislata.
- b) La acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Mislata, mediante el correspondiente certificado de la recaudación y de la tesorería.

7.7.-ACREDITACION CERTIFICADOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y HACIENDA PUBLICA:

La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el Ayuntamiento de Mislata obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a través de certificados telemáticos, en cuyo caso, el solicitante no deberá aportar las correspondientes certificaciones.

No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

7.8.- CERTIFICADOS QUE ACREDITEN LA TABLA DE PUN-

Además de la documentación obligatoria, las asociaciones de mujeres podrán presentar aquella documentación que acrediten el baremo de puntuación de la Cláusula Sexta.

OCTAVA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SO-LICITUDES.

La presentación de solicitudes junto con los documentos requeridos en las BASES, se efectuará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, en el Registro Auxiliar del Centro Cultural, y en cualquiera de los registros establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación será de 15 días hábiles a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

NÓVENA. REQUERIMIENTOS.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos o no incorpore la documentación exigida se requerirá al interesado, para que, en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se desestimará su petición, previa resolución que habrá de ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

No se reconocerá ninguna obligación hasta que se entienda que se ha justificado suficientemente la subvención, sin perjuicio de que se adelante el importe.

DÉCIMA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y RECURSOS.

Para la resolución de la concesión de subvenciones se constituirá una Comisión Evaluadora que estará integrada por la Concejala de Políticas de Igualdad y Mujer y, la jefa de Sección de la Mujer y la técnica de la Mujer que actuará como secretaria.

Dicha comisión evaluadora después de revisar, estudiar y baremar la documentación aportada en las solicitudes, emitirá un informe, del cual se dará traslado a la Concejalía de Políticas de Igualdad y Mujer para que formule la propuesta previamente a su aprobación por Alcaldía.

La resolución de concesión de las subvenciones deberá dictarse en el plazo máximo de seis meses, plazo que se computará a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Si transcurrido dicho plazo no se ha

dictado resolución alguna, se considerarán desestimadas las solicitudes presentadas.

La resolución de concesión agotará la vía administrativa. Contra ella se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

De las subvenciones concedidas se dará publicidad en los términos del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOPRIMERO. - PUBLICIDAD.

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Las asociaciones subvencionadas, una vez indicado el importe a percibir por sus propuestas, se comprometen a hacer constar en toda la información, documentación y publicidad propia de la actividad o del proyecto, que los mismos están subvencionados por el Ayuntamiento de Mislata, con la inclusión del escudo del Ayuntamiento "logo Casa de la Dona", en un lugar destacado y prominente

DECIMOSEGUNDA. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Una vez realizadas las actividades objeto de subvención se presentará, en el Registro Auxiliar del Centro Cultural o en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, hasta el 31 de enero de 2020 (inclusive) la documentación de la justificación de la subvención, con el siguiente detalle:

- Formulario de justificación del proyecto (Rellenar Anexo 4).
- 2. Memoria técnica detallada de cada programa/actividad subvencionada, que se deberán ajustar a las condiciones estipuladas
- 3. Dossier con el material de difusión publicitaria de todas aquellas actividades relacionadas con el mismo.
- 4. Memoria económica justificativa del coste de las actividades, que
- a) Una relación clasificada de los gastos de la entidad durante el 2019, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- c) Una relación detallada de todos los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) Las facturas y el resto de documentos probatorios de gastos, que ascienden al total del importe concedido, deberán estar fechados en el año 2019. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.
- e) Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el real decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, regulador del deber de expedición y entrega de facturas por empresarios y profesionales o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura, su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos facturados, así como el IVA aplicable e importe total o IRPF; según proceda.
- f) Los documentos que acrediten el gasto realizado serán por al menos, el importe concedido.

Deberán presentarse originales y fotocopias, devolviendo los originales a los interesados a la mayor brevedad posible. En las facturas y en la documentación aportada, se dejará constancia que han sido utilizadas como justificantes de la subvención percibida. Los originales de los documentos quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un período de por lo menos cuatro años.

Devolución voluntaria de importes no utilizados o aplicados a las actividades subvencionadas. El beneficiario de la subvención podrá proceder a la devolución voluntaria (reintegro) sin necesidad de previo requerimiento de la Administración mediante la justificación del ingreso a través de la correspondiente carta de pago.

5. Declaración responsable del representante legal de la entidad (Rellenar Anexo 5).

La justificación fuera de plazo acarreará una sanción según lo establecido en la ley General de Subvenciones, 38/2003, de 17 de noviembre, en sus artículos 56 y 61.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención caso de falta de justificación de la subvención en el plazo establecido, caso de justificación insuficiente o por alguna de las causas previstas en el arte. 37 de la Ley General de Subvenciones.

La falta de justificación producirá la obligación de devolver las cantidades no justificadas y, en su caso, la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones.

Los procedimientos de control financiero, reintegro y revisión de actos en relación con este convenio serán los que contempla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No se reconocerá ninguna obligación hasta se que ha justificado debidamente la subvención, sin perjuicio de que se adelante el importe.

DECIMOTERCERA. CONTROL Y SEGUIMIENTO

La Concejalía de la Mujer y Políticas de Igualdad es competente, en los términos del artículo 32.1 de la LGS, para inspeccionar directa o indirectamente la ejecución de la actividad objeto de la ayuda, con la finalidad de comprobar su correcta adecuación a lo previamente presentado mediante la correspondiente documentación de solicitud.

DECIMOCUARTA. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

De acuerdo con el artículo 14 LGS, las entidades subvencionadas adquieren, entre otras, las siguientes obligaciones:

- a) No incurrir en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Cumplir las obligaciones establecidas en esta convocatoria.
- c) Ejecutar el proyecto subvencionado que fundamenta la concesión de la subvención, con arreglo a los términos en que fue concedida (titulación monitor, horario....).
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
- e) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- f) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Hacer constar en toda la información, documentación y publicidad propia de la actividad o del proyecto subvencionado la colaboración o patrocinio de la Concejalía de la Mujer y Políticas de Igualdad del Ayuntamiento de Mislata.
- Presentar los documentos previstos en la base decimocuarta para la justificación de la ayuda o subvención.
- j) Disponer de los libros contables, registros diferenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.
- k) Notificar por escrito al departamento municipal de Mujer y Políticas de Igualdad del Ayuntamiento de Mislata cualquier propuesta de cambio o modificación del programa, obligatoriamente antes de su realización. Dicho cambio deberá ser aprobado expresamente por la Concejalía de Mujer y Políticas de Igualdad.
- l) Cumplir con las obligaciones recogidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- m) Cumplir las restantes obligaciones que detalla el art. 14 de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOQUINTA. REINTEGRO E INFRACCIONES Y SANCIONES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 37 LGS, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la cantidad subvencionada hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de la asociación beneficiaria, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación del expediente, en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de la obligación de mantener la situación y condiciones que fundamentaron la suscripción de la subvención.
- b) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo que se estableciere.
- c) Obtención de la subvención sin reunir los requisitos estableci-
- d) Incumplimiento de la finalidad/actividad para la que la subvención fue otorgada.
- e) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las asociaciones beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.
- f) Incumplimiento de la obligación de efectuar la publicidad que corresponde a la entidad beneficiaria (art. 18 LGS).
- g) Negativa por parte de la asociación beneficiaria a las actuaciones de control establecidas por parte del Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- h) Que el importe de la subvención obtenida por dicha entidad supere el coste de la actividad subvencionada, en cuyo caso procederá el reintegro de dicho exceso, así como del interés de demora correspondiente.
- i) Incumplimiento de las medidas de garantía en los supuestos en los que se haya exigido.
- j) Además de las anteriores, cualquiera de las causas de reintegro previstas en el art. 37 LGS.

Los reintegros tendrán la categoría de ingresos de derecho público y, por tanto se procederá a su cobro por la vía de apremio, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones, las acciones y omisiones tipificadas en la LGS y serán sancionables incluso a titulo de simple negligencia.

Las infracciones se considerarán leves, graves o muy graves de acuerdo con los supuestos de la mencionada ley y se aplicarán a los infractores las sanciones tipificadas en la misma.

DECIMOSEXTA. CLÁUSULA DE PROTECCION DE DATOS.

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por el AYUNTAMIEN-TO DE MISLATA, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión administrativa del registro municipal de asociaciones u otros colectivos, a fin de contactar con Uds. para la invitación u organización de actividades, actos o eventos, así como cualquier otra de interés municipal o asociativo.

Los datos de contacto del representante serán conservados en el Registro Municipal de Asociaciones por el tiempo que permanezca en tal condición. Es obligatorio comunicar el cese en la representación, así como las modificaciones, en su caso, de los cargos del órgano de gobierno y, en su caso, la extinción de la asociación o colectivo. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fin histórico o fines estadísticos

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos y, en particular, en atención a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS), la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos de contacto de la persona representante podrán ser cedidos o comunicados a otras asociaciones o entidades, a los efectos de ser convocados a actos o eventos, así como ser publicados, en su caso, en el sitio Web del AYUNTAMIENTO DE MISLATA.

No obstante, en caso de que los datos de contacto coincidan con los de uso personalísimo del representante y no quiera que sean cedidos o publicados Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición.

A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del AYUNTAMIENTO DE MISLATA Plaza Constitución nº 8 o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos (dpo@ mislata.es).

En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

DECIMOSÉPTIMA. ACEPTACIÓN DE BASES.

La firma de la solicitud para participar en esta convocatoria implica, a todos los efectos, la aceptación íntegra de las presentes bases, así como de las decisiones que con arreglo a las mismas puedan tomar la Comisión Evaluadora y el resto de órganos competentes. Dicha firma supone también la certeza y veracidad de todos los datos consignados en la solicitud y en la documentación que la acompañe, reservándose el Ayuntamiento de Mislata las facultades y cuantas funciones de inspección y control se consideren pertinentes, con arreglo a las disposiciones vigentes, para lo relacionado con lo regulado en estas bases.

La comprobación, por cualquier medio, de la no veracidad de los datos incluidos en la solicitud, así como la omisión u ocultación deliberada de aspectos fundamentales en la documentación aportada,

conllevará la pérdida del derecho a ser beneficiario de la subvención, con estricta observancia de la legislación vigente pertinente para el caso.

DECIMOCTAVA. NORMATIVA COMPLEMENTARIA.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en cuanto proceda, el régimen previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS). Así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata 2019-2021.

DECIMONOVENO. ANEXOS

Las entidades que se presenten a esta convocatoria, estarán obligadas a utilizar los formularios anexados a las presentes bases. Estos son:

ANEXO 1. Solicitud de subvención.

ANEXO 2. Formulario de proyecto.

ANEXO 3. Certificado expedidos por los órganos representativos de la entidad.

ANEXO 4. Formulario de Justificación

ANEXO 5. Declaración responsable justificación subvención.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En Mislata, a 9 de septiembre.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa



REGIDORIA DE LA DONA I POLÍTIQUES D'IGUALTAT Registro de entrada

SOLICITUD DE SUBVENCIONNES A LAS ASOCIACIONES DE MUJERES DE MISLATA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO 2019

Α	DATOS DE LA ENTIDAD.						
NOM	BRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:		NIF DE LA ENTI				
DIREC	CCIÓN DE LA SEDE SOCIAL:			TELÉFONO/S DE CONTACTO:			
Nº Insr	ipción en el Registro de Asociacione	es de Mislata	E-MAIL:				
В	DATOS DE LA REPRESENTAN						
APELLI	Los datos consignados en este a	partado serán	los que se utilicen pa NOMBRE:	ra <u>enviar las comunicaciones</u> DNI:			
APELLI	DO3:		NOWIDKE:	DNI:			
EN CAL	IDAD DE:	DOMICILIO:					
TELÉFO	NO/S:	E-MAIL:					
C	DECLARACIÓN SOBRE REQUISI	TOS PARA OB	TENER LA CONDICIÓ	N DE BENEFICIARIA			
Decl 1.	ara bajo su responsabilidad que: Se encuentra al corriente de sus obligacio	ones fiscales y con	la Saguridad Social así co	omo con al Avuntamiento de Mislata v			
١.	no está sujeta a las prohibiciones para ob	otener la condició	n de beneficiario señalada	s en los apartados 2 y 3 del artículo 13			
2.	de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Declaración responsable de no estar ind						
2.	38/2003, de 17 de noviembre, General de		ac las circurstancias est	ablecidas en el articulo 13.2 de la Ley			
2	AUTODITA GIÁN						
U	D AUTORIZACIÓN						
Autorizo expresamente al Ayuntamiento de Mislata a obtener los datos necesarios relacionados con esta solicitud y							
a llevar a cabo las actuaciones de control e inspección encaminadas a verificar el cumplimiento de las bases de la							
convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en su Ordenanza General de Subvenciones. Así mismo, autorizo al Ayuntamiento de Mislata a obtener de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la							
Tesorería General de la Seguridad Social la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones							
	utarias y con la Seguridad Social. En e t ificados.	el caso de marc	ar la casilla de "no au	torizo", deberá presentar dichos			
cert			a alatanan laa aasiir	4			
	☐ Sí, autorizo al Ayuntamie☐ No autorizo al Ayuntamie						

E	SOLICITUD								
Can	tidad Solicitada	€							
Declaro (que la entidad que represe	nto reúne los requisitos exig	dos en la convocatoria para la concesión de subvención						
		-	desarrollar durante el año 2019, y que serán destinados						
-	dad y objeto:	5 programus de detividades e	acsuronal durante crano 2015, y que seran destinados						
		os datos señalados en esta	solicitud y la documentación presentada son ciertos y						
conocer derivarse	Declaro expresamente que todos los datos señalados en esta solicitud y la documentación presentada son ciertos y conocer las Bases Reguladoras de esta convocatoria y las responsabilidades que de su incumplimiento pudieran derivarse, aceptando, además, los compromisos y obligaciones que se deriven de la recepción de la ayuda en caso de resultar beneficiaria.								
Sello	de la Entidad o Asociaciói	de de 20 El/La presidente/a							
			Fdo:						
gestionar la s Los datos ser contencioso a histórica o fir La base juríd necesidad de Los datos no Usted podrá Entrada del A En el escrito documento i representació	Los datos por usted facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Mislata, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de gestionar la solicitud manifestada en el presente documento, dentro del procedimiento administrativo correspondiente. Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos. La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según la Ley. Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación o, en su caso, oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Mislata (Plaza Constitución, 8) o, en su caso, a nuestro delegado de protección de datos (dpo@mislata.es). En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de								
F	DOCUMENTACIÓ OBLIGA	TORIA A ADJUNTAR							
□ Proyect □ Certifica □ Memori subver □ Memo constit □ Certifica corrier Mislata □ Certifica Base7. □ Certifica Base 7	o para el que se solicita subve do del presupuesto detallad a de las actividades realizada nción recibida del año anterio ria o cierre contable del eje tuidas este año)(Base7.4). ación expedida por los órgan nte de pago de sus cuotas), no a, balance de ingresos y gasto ado acreditativo de estar al c 7). ado acreditativo de estar al c .7). pia de la tarjeta de identificad	ención (Anexo 2) (Base 7.2). co de la entidad, para el año 2019 s el año pasado (excepto que se or o que la entidad se hay acons rcicio anterior sellado y firmac nos representativos de la entida úmero de personas asociadas de os e la asociación y año de funda porriente con la Seguridad Socia corriente con Hacienda Pública (o por la Presidenta y la Secretaria (excepto para entidades d en que se haga constar: número de personas asociadas (al sgregado por sexo y el porcentaje de asociadas residentes en ción de la entidad (Base 7.5). (en caso de no autorizar en el apartado D de esta solicitud) (en caso de no autorizar en el apartado D de esta solicitud) (
G	INFORMACIÓN P	ARA EL BAREMO DE PUN	TUACIÓN						
1. ¿La	entidad dispone de local pe	o asume de forma compartida	os gastos generales del mismo?						

2. ¿El p	2. ¿El proyecto para el que pide la subvención se dirige exclusivamente a sus asociadas?																		
3. ¿El p	3. ¿El proyecto para el que pide la subvención se dirige a mujeres de Mislata en general?																		
	oroyecto pa estra entida		pide la	subvenci	ón esta	á abiert	to par	cialme	nte a	la pa	rticip	aciór	n de	muj	eres (de M	lislata	no asc	ociadas
5. ¿El p	royecto de	activida	des para	el que pi	de la s	ubvenc	ción se	e realiz	ará ír	ntegr	amen	te en	Mis	lata?	•				
6. ¿El p	royecto de	activida	des para	el que pi	de la s	ubvenc	ción se	e realiz	ará p	arcia	lment	e en	Misl	ata?					
7.¿El p	royecto de	actividac	es para	el que pio	de la su	ubvenc	ión no	se rea	alizara	á en I	Mislata	a?							
	endo en cu asume direc				de proy	yecto d	e activ	vidade	s para	a el q	ue se	solici	ta la	sub	venc	ión ¿	qué p	orcent	taje del
9. ¿El v	alenciano e	es la leng	ua utiliz	ada en las	activi	dades p	propu	estas y	en e	l mat	erial c	ue s	e ed	itad	o?				
Н	DATOS B	ANCAI	RIOS																
		NÚ	MERO [DE CUEN	TA BA	NCARI	Α												
IBAN		ENT	IDAD		C	DFICINA	A	D C	NI	ÚME	RO DI	E CU	ENT	Ā					
APELI	IDOS Y NO	OMBRE () razć	N SOCIA	L DEL	TITUL	AR CI	JENT <i>i</i>	A BAI	NCAI	RIA								
NIF	NIF Teléfono																		
Nota: recordar que nos deberá comunicar si ha cambiado la cuenta bancaria de la asociación.																			
I	SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS POR OTRAS INSTITUCIONES																		
Entidad: Cantidad solicitada o percibida:																			
Sello d	Mislata, de de 20 Sello de la Entidad o Asociación El/La presidente/a																		

Fdo:

ANEX	(O 2 : FORMULARIO DEL PROYECTO	
1. PROYECTO		
TÍTULO		
PROYECTO INTERASOCIATIVO	SÍ No	
ENTIDADES QUE PARTICIPAN EN LA ORGANIZACIÓN		
2. DATOS DE LA ASOCIACIÓN		
ASOCIACIÓN RESPONSABLE		
FECHA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN		
ÁMBITO DE ACTUACIÓN SEGÚN LOS ESTATUTOS		
NÚMERO DE PERSONAS AFILIADAS DE LA ASOCIACIÓN Indicar la edad media de las personas asociadas		
EDAD MEDIA DE LAS PERSONAS ASOCIADAS (desagregado por sexo)		
ENTIDAD CON LOCAL PROPIO QUE ASUMA SUS GASTOS GENERALES (ALQUILER, LUZ Y AGUA)		
CONTACTO	Telèfono:	
	Correo electrónico:	
COLABORACIONES CON EL AY	UNTAMIENTO DE MISLATA SIN RECIBIR SUBVENCIÓN	

3. DESCRIPCIÓN DEL PRO	YECTO	
4. OBJECTIVOS		
OBJECTIVOS GENERALES (O.G.)		
O.G.1		
O.G. 2		
O.G. 3		
OBJECTIVOS ESPECÍFICOS (O.E.)		
O.E.1		
O.E.2		
O.E.3		

5. PERSONAS BENEFICIA	RIAS (segmento de la población a la que va dirigida)	
Número de personas		
beneficiarias del proyecto		
(desagregado por sexo):		
Descripción de las personas		
beneficiarias (edad,		
nacionalidad, socias, de la		
asociación o el proyecto está		
abierto a las mujeres en		
general.):		
6. ACTIVDADES		
Nombre de la actividad	Descripción y previsión de personas participantes	
7. TEMPORALIZACIÓN (fo	echa y lugar de realización)	
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
8. EL VALENCIANO ES LA I QUE SE EDITADO?	LENGUA UTILIZADA EN LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS Y EN EL I	MATERIAL
QOE SE EDITADO:		
9. RECURSOS		
9. NECONSOS		
9.1. Descripción de los recurso	os necesarios (espacios propios, solicitados al Ayuntamiento de Mislata	a o a otras
entidades)		
HUMANOS		
HOMANOS		
MATERIALES		

ESPACIALES			
OTROS			
9.2. Resumen de las necesi	dades municipales pa	ara su realización	
10.PRESUPUESTO DETALL	ADO		
10.1. ACTIVIDADES:			

CONCEPTO	ACTIVIDAD RELACIONA	DA PRECIO
TOTAL		·

10.2. MATERIAL INVENTARIAB	BLE:		
CONCEPTO	ACTIVIDAD RELACI	ONADA	PRECIO
TOTAL			
PRESUPUESTO TOTAL (Activi	idades + inventariable)		
	idudes i inventariable,		
11. FINANCIAMIENTO			
Ayuda económica que se solici	ta al Ayuntamiento de Mislata		
Aportación de la asociación.			
Otras subvenciones solicitadas	s y pendientes de resolución.		
Financiador/a:			
TOTAL			
12. ANEXOS (En caso que se	considere oportuno adjuntar la	documen	ntación que c
de interés sobre el proyecto	y enumerarla a continuación)		

2	BUTLLETÍ OFICIAL BOLETÍN OFICIAL	N.º 182
_	DE LA PROVÍNCIA DE VALÈNCIA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA	20-IX-2019
NOTAS:		
• FS	TE EORMIII ARIO SE ENTREGARÁ CIJANDO SE RRESENTE I A SOLICITIID DE SURVENCIÓN	

Inserte todas las filas que necesite para rellenar el formulario.

52

ANEXO 3

			CERTIFICAD	0		
Nombre	y apellidos:				con DNI	
en	nombre	у	representación		la	asociación
	caciones C/		, según los Estatuto	os que declara vi	gente y con do	omicilio a efectos
nº	C	.P lo	ocalidad	teléfono		
DECLAF	RA RESPONSAI	BLEMENTE (QUE:			
	ero de person	as asociadas	(desglosar por se	exo) afiliadas a	fecha	es
Las cuot	as efectivamente	e cobradas du	rante el ejercicio 201	8 es de		
El presup	ouesto previsto p	oara el ejercic	io 2019 es el que se a	djunta a esta cor	nvocatoria de s	ubvenciones.
	de fundación d onal (se adjunta (ón fue el		, según con	nsta en el Acta
El númei	ro de socias emp	adronadas er	n Mislata es de			
El balano	ce de ingresos y o	gastos de la a	sociación, (se adjunta	copia)		
Y para qı	ue conste y surta	los efectos p	revistos en la Ley 38/	2003 General de	Subvenciones	
Mislata, ₋	de		de			
LA PRESI	DENTA					
Fdo.						

ANEXO 4: JUSTIFICACIÓN.

Para entregar hasta el 31 de enero de 2020 (inclusive), en caso de recibir subvenciones durante el año 2019.

1. DATOS DE LA ASOCIACIÓN						
TÍTULO DEL PROYECTO						
ASOCIACIÓN						
RESPONSABLE						
PRESUPUESTO TOTAL						
IMPORTE SOLICITADO						
NOMBRE Y CARGO DE LA						
PERSONA RESPONSABLE						
DEL PROYECTO						
DATOS DE CONTACTO	Teléfono:					
	Correo electrónico:					
2. MEMORIA JUSTIFICA	 ATIVA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL					
2019.INFORMACIÓN TÉCNICA:						
2.1. DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PROYECTO Y DE LOS MECANISMOS DE						
EJECUCIÓN. (Explicar las	modificaciones en el caso que se hayan producido)					

A continuación, detalle los INGRESOS y GASTOS de las actividades para las que ha solicitado subvención:

MEMORIA ECONÓMICA

INGRESOS		GASTOS			
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE		
TOTAL		TOTAL			
INGRESOS		GASTOS			

Nota: inserta todas las filas que necesites para rellenar el formulario.

ANEXO 5: DECLARACIÓN RESPONSABLE JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN

lombre y apellidos: epresentación de la asociación _				_, con NIF/I	NIE	en
egún los Estatutos que c	declara vigentes	y con	domicilio a	efectos c	de notifi	icaciones en la
/C.Plocalic	dad	teléfono			,	
-mail						
DECLARA RESPONSABLEMENTE:						
 Que los documentos just Ayuntamiento de Mislata no 						concedida por el
Que todos los documentos ¡ de la factura original.	oresentados para	la justificac	ión son origir	nales y autén	ticos y qı	ue se aporta copia
Que para la misma activid	ad que se ha recib	ido ayuda d	del Ayuntamie	ento de Misla	ıta:	
No ha recibido otra ayuda	ni patrocinio de c	tras entida	des públicas o	o privadas		
Ha recibido ayuda o patro se expresan:	cinios de otras ent	tidades púk	olicas o privad	as en las can	tidades q	ue a continuación
AYUDAS:						
AYUDAS	ACTIVIDAD SUBVENCIONA	NDA	CANTI	DAD PERCIB	IDA	
E hace constar a los efectos ope	 ortunos en la Ley 3	38/2003 Ge	neral de Subv	enciones.		
	·	Mi	slata, de			de
LA DECLARANTE	LA SECRETARIA					
Firms			Firms			
Firma:	_		Firma:			

- 2019/13080